



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 29 (A.S. N° 29/07/12/2016)

Resolución N° 0739-00-2016

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA TRASLADO ENTRE LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D N° 540/2016 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 37.647 de fecha 5 de octubre de 2016, por la que eleva para su homologación la modificación del Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial, aprobada por Resolución N° 0534-2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, Acta N° 20, del Consejo Directivo de la Institución.

La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, en su dictamen de fecha 5 de diciembre de 2016, analizado el expediente de referencia, recomienda aprobar lo solicitado.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0739-01-2016

Homologar la modificación del Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación.

### REGLAMENTO PARA TRASLADO ENTRE LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

- Art.1. El presente Reglamento regula el Cambio entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de estudiantes de las carreras implementadas en ambas modalidades.
- Art.2. El estudiante podrá cursar asignaturas en una sola Modalidad, Presencial o Semipresencial, en cada Periodo Académico.
- Art.3. Podrán solicitar Cambiar de Modalidad los estudiantes que tengan aprobadas como mínimo diez asignaturas en la carrera y que no hayan solicitado inscripción a asignaturas en la Modalidad original en el Periodo que solicitan el Cambio de Modalidad, salvo el caso de Asignaturas con Derecho a Examen Final.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 29 (A.S. N° 29/07/12/2016)

Resolución N° 0739-00-2016

.../..(2)

- Art.4.** El estudiante que se encuentra con matrícula vigente en una carrera no podrá postularse a ningún tipo de ingreso a la misma carrera de diferente Modalidad al cursado.
- Art.5.** Se establecen cinco plazas para Cambio entre modalidades por Periodo, por Carrera y por Modalidad. Las plazas serán otorgadas a los solicitantes que cumplan los requisitos según orden de presentación en Mesa de Entradas de la Facultad.
- Art.6.** El proceso de Cambio de modalidad estará sujeto a las asignaturas ofertadas en dicha modalidad.
- Art.7.** Para realizar Cambio entre las modalidades, el estudiante, deberá a tal efecto:
- Presentar por Mesa de Entradas de la Facultad una solicitud de Cambio a la Modalidad deseada en el periodo establecido en el Calendario Académico como periodo de inscripción al examen de ingreso de la Modalidad solicitada.
  - Dirección Académica verificará la situación de los solicitantes y publicará en los Tableros de la Institución la nómina de los estudiantes en los que pueden inscribirse tanto en la Modalidad Presencial como Semipresencial. Los estudiantes realizarán su inscripción por los medios establecidos para tal efecto en la modalidad solicitada.
  - Los estudiantes que solicitaron su inscripción en la Modalidad Semipresencial por primera vez deberán realizar el Taller de Inducción a la Plataforma Moodle de carácter obligatorio, y que lo habilitará a realizar su inscripción por los medios establecidos para tal efecto en la Modalidad Semipresencial para estudiantes ingresantes.
- Art.8.** El estudiante podrá solicitar Cambio entre las Modalidades cuantas veces lo requiera, para ello, deberá presentar una Solicitud de Cambio entre Modalidades durante el periodo de inscripción a examen de ingreso de la Modalidad Presencial o Semipresencial establecido en el Calendario Académico y no haberse inscripto a asignaturas en la Modalidad anterior, salvo el caso de Asignaturas con Derecho a Examen Final.
- Art.9.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento deberán ser tratados y resueltos en forma individual, según la naturaleza de los mismos, por el Consejo Directivo de la Facultad.

Prof. Ing. Agr.   
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst.   
RECTOR Y PRESIDENTE

